



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 296 DE 2003

(19 SET. 2003)

"Por la cual se modifica una ruta"

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Decretos 540 de 2.000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la ruta Turbana-Cartagena y viceversa se encuentra autorizada para ser servida en la clase de vehículo Bus, nivel de servicio básico, a las siguientes empresas:

Nombre Empresa	# Horarios por sentido	#Resolución
Emp. Transporte Renaciente S.A.	15	00983/1992
Emp. Transporte Media Luna S.A.	18	00984/1992
Coop. Transportadores de Arjona	6	00982/1992

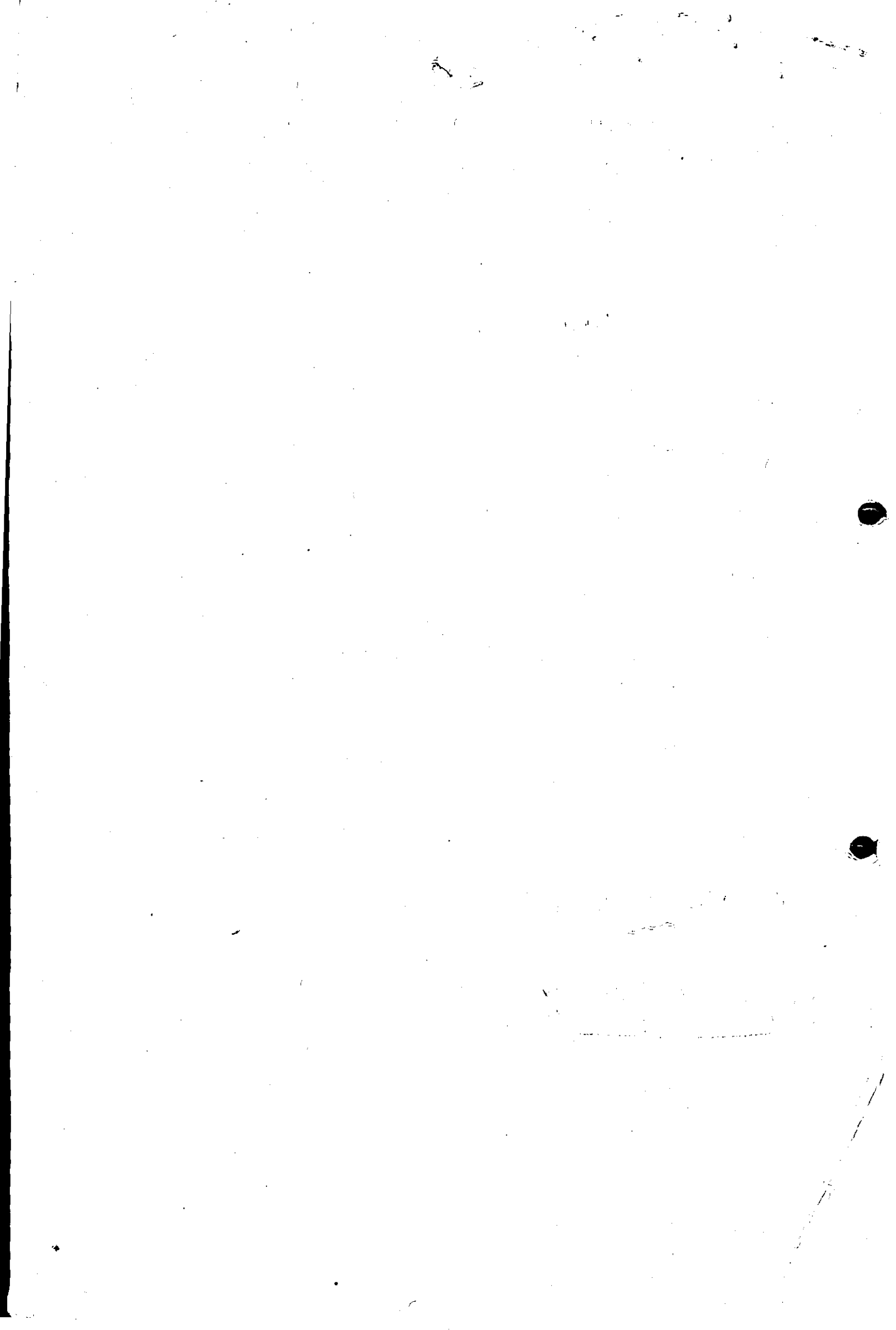
Que los Representantes legales de las empresas Cooperativa de Transportadores de Arjona Ltda., Dr. Antonio Marrugo Castro, Empresa de Transporte Media Luna S.A., Sra. Marcia Cabarcas de Raish y Empresa de Transporte Renaciente S.A., Dra. Vilma Arrieta Sanabria, solicitaron de manera conjunta mediante petición de radicado 2405 del 3 de septiembre de 2003, la modificación del recorrido de la ruta Turbana-Cartagena y viceversa para lo cual adjuntaron el acta del acuerdo firmado entre las empresas solicitantes, para servir ocho (8) horarios en el sentido Turbana-Cartagena por la vía Turbana - Variante Mamonal - Membrillal - Mamonal.

Que analizado el Decreto 171 de 2001, artículo 36, se concluye que es procedente acceder a lo solicitado, teniendo presente que la variante a Mamonal es un nuevo tramo de vía que permite el mejoramiento en la prestación del servicio y que la solicitud está refrendada por todas las empresas que tienen autorizada la ruta en origen-destino, presupuesto suficientes y necesarios para este trámite.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el recorrido de ingreso a la ciudad de Cartagena (Bolívar) en la ruta Turbana-Cartagena y viceversa, en los horarios que se relacionan a continuación, en los cuales el recorrido a utilizar será: Turbana - Variante Mamonal - Membrillal - Mamonal



"Por la cual se modifica una ruta"

Nombre Empresa	Horarios con recorrido Modificado
Empresa de Transporte Renaciente S.A.	07:00-07:45-16:55
Empresa de Transporte Media Luna S.A.	05:30-06:00-17:00
Cooperativa de Transportadores de Arjona Ltda..	06:15-17:15

Características del Servicio : Frecuencia : Diaria
 Nivel de Servicio : Básico
 Clase de Vehículo : Bus

ARTICULO SEGUNDO: Las empresas de transporte acordantes de la presente modificación están obligadas a continuar prestando el servicio en el recorrido habitual en los demás horarios autorizados a cada una por éste Ministerio o el liquidado Instituto Nacional de Transporte y Tránsito.

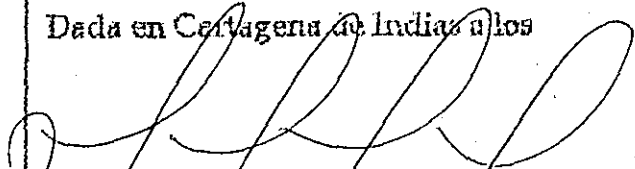
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la misma, prorrogable con la manifestación expresa de las empresas signatarias del acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

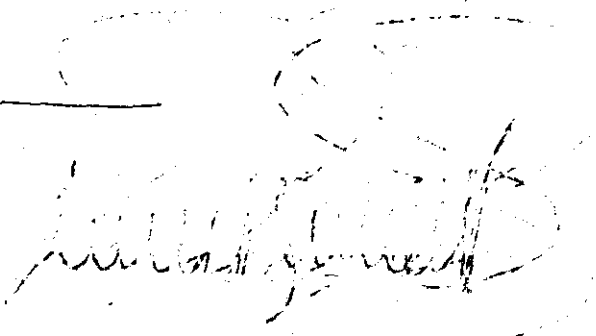
ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley, conforme lo dispuesto por el Decreto 01 de 1984. (C.C.A.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los


LAUREANO PEREZ LEDESMA
 Director Territorial Bolívar (e)
 Ministerio de Transporte

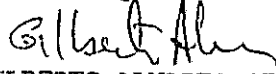
Proyectó: Dr. Adalberto Torres.



En la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., a los ocho (8) días del mes de octubre del 2003, notifiqué personalmente a ANTONIO CARLOS MARRUGO CASTRO, identificado con la C.C.7'883.539, en calidad de Representante Legal de la empresa de Transportes COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARJONA LTDA. "COOTRANSAR" .. el contenido de la Resolución número 296 del 19 de septiembre del 2003 "Por la cual se modifica una ruta".

Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de Reposición ante este despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de conformidad con lo previsto en los Artículos 50 y 51 del C.C.A.

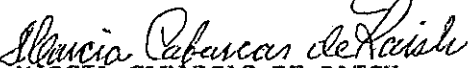

ANTONIO MARRUGO CASTRO
7'883.539
QUIEN SE NOTIFICA


GILBERTO ALVAREZ PINEDA
Director Territorial Bolívar
QUIEN NOTIFICA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR
DILIGENCIA PERSONAL DE NOTIFICACION

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre del 2003, notifiqué personalmente a MARCIA CABARCAS DE RAISH, identificado con la C.C.22'757.392, en calidad de Representante Legal de la empresa de Transportes MEDIA LUNA S.A., el contenido de la Resolución número 296 del 19 de septiembre del 2003 "Por la cual se modifica una ruta".

Al notificado se le entrego copia del citado Acto Administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de Reposición ante este despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de conformidad con lo previsto en los Artículos 50 y 51 del C.C.A.

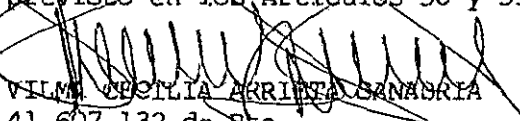

MARCIA CABARCAS DE RAISH
22'757.392
QUIEN SE NOTIFICA

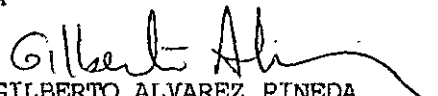
GILBERTO ALVAREZ PINEDA
Director Territorial Bolívar
QUIEN NOTIFICA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR
DILIGENCIA PERSONAL DE NOTIFICACION

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T.C a los diez (10) días del mes de febrero del 2004, notifique personalmente a VILMA CECILIA ARRIETA SANABRIA, identificada con C.C. No 41 607 132 en calidad de representante legal de la empresa de Transportes Renaciente S.A., el contenido de la Resolución 296 del 19 de septiembre del 2003 Por la cual se modifica una ruta .

Al notificado se le entrego copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposicion ante el despacho y el de apelacion ante la Direccion General de Transporte y Tránsito terrestre Automotor, el cual podra interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificacion de conformidad con lo previsto en los Artículos 50 y 51 del C.C A


VILMA CECILIA ARRIETA SANABRIA
41 607.132 de Bta.
QUIEN SE NOTIFICA


GILBERTO ALVAREZ PINEDA
Director Territorial Bolívar
QUIEN NOTIFICA